



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 1059 -

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE ESTABLECE LA OFICINA DE COORDINACIÓN Y SE ASIGNA CARGO.

Asunción, 13 de octubre de 2011

VISTO: La Nota presentada por la Directora de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones, mediante la cual solicita la modificación de la Estructura Orgánica de la Dirección de Administración y Finanzas, con la creación de la Oficina de Coordinación dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, con rango de Jefatura de Departamento, con el objetivo de adecuar a la Dirección de Administración y Finanzas a las actuales exigencias organizacionales y técnicas del Sector Público, y;

CONSIDERANDO: Que, la necesidad de reorganizar de Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, surge la recomendación de la Dirección de Administración y Finanzas, en establecer la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, la Ley 978/96 de Migraciones en el Art. 146. Son atribuciones y obligaciones del Director General, inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el Decreto N° 11.539, Capítulo VI de las Disposiciones Generales, Art. 33 expresa: Los Directores son responsables de sus respectivas áreas, en las cuales bajo la supervisión del Director General, promueven y ejecutan las políticas relativas a las materias de su competencia.

Que, el Decreto N° 11.539, en el Art. 34 expresa: Son funciones y atribuciones comunes de todas las Direcciones, sin perjuicio de lo establecido específicamente para las mismas, y para su titulares en la reglamentación: inc. d) Adoptar todas las medidas de coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18.295/97 reglamentario de la Ley N° 978/96 "DE MIGRACIONES", faculta al Director General de Migraciones a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el Decreto Reglamentario.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER la Oficina de Coordinación dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas con rango de Jefatura de Departamento, que tendrá las siguientes funciones:

- a- Revisión previa de todas las documentaciones a ser firmadas por la Dirección de Administración y Finanzas.
- b- Controlar, en forma permanente antes de su formalización, documentos, expedientes, etc., relacionados con aspectos legales, administrativos y financieros, de la Dirección de Administración y Finanzas, asegurando que se cumplan íntegramente todos los requisitos establecidos.
- c- Seguimiento, evaluación, análisis y control de los distintos procesos llevados a cabo en dicha Dirección.
- d- Coordinar y preparar reglamentos de control interno.
- e- Mantener informado al Director/a en relación a las actividades de su área; y realizar las consultas que fueren necesarias en el momento oportuno.
- f- Control de distintos cronogramas estipulados en disposiciones legales para presentación de informes financieros, presupuestarios y patrimoniales.
- g- Apoyar las actividades relacionadas a la Dirección de Administración y Finanzas, cuando esta requiera su participación.

Art. 2° DESIGNAR, a la funcionaria Contadora Pública KAREN LILIANA TORRES DE ESPÍNOLA, como Coordinadora de la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones.

Art. 3° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.



TETAREKUA MOTENONDEHA
MOAKAHAPAVE
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES



TETAREKUA MOTENONDEHA
MOAKAHAPAVE
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES